



Resolución N° 5741

Exp. N° 2025-25-3-0008254

Montevideo, 24 NOV. 2025

VISTO: Las presentes actuaciones por la cual la Dirección de Gestión Administrativa convocó al Acto de Elección para cubrir la función de Encargado de Secretaría de diferentes Centros Educativos del país.

RESULTANDO: Que por Resolución N° 2627 de fecha 16/06/2025, recaída en expediente 2025-25-3-003556, la DGES homologó el Orden de Prelación resultante del llamado para cubrir las acefalías en las Secretarías de los Centros Educativos en todo el país, en casos de ausencia temporal del titular.

CONSIDERANDO: I) Que en virtud de la necesidad de cubrir las acefalías mencionadas, por ausencia temporal del titular, la Dirección de Gestión Administrativa convocó vía Página web Institucional, al Acto de Elección de Encargaturas y Subrogaciones de Secretarías de Liceo – modalidad Virtual, el día 17/11/2025;

II) que para el llamado mencionado ut supra se convoca al Orden de Prelación que surge de la Resolución N° 2627 de fecha 16/06/2025;

III) que luce en obrados toda la documentación referida al Acto de designación y la consulta realizada a la Oficina Nacional de Servicio Civil, donde se informa el vínculo vigente del funcionario con el Estado;

IV) que de acuerdo a los diferentes informes de obrados la función de Secretaria será asignada en calidad de Subrogación, previo a lo preceptuado en el Instructivo N° 2/2019 de la Contaduría General de la Nación, donde establece que el derecho al cobro se genera una vez nombrado el funcionario, siempre que hubieran transcurrido 45 días después de la ausencia del titular;

V) que de acuerdo a lo dispuesto en la Sección II, Artículo N° 10 de la Ley N° 19.670: "La Contaduría General de la Nación habilitará el crédito necesario para financiar las diferencias de sueldo generadas por las subrogaciones dispuestas al amparo del Artículo N° 27 de la Ley N° 16.320, de fecha 1° de noviembre de 1992, y de los Artículos N° 68 y N° 69 de la Ley N° 19.121, de fecha 20 de agosto del 2013, exclusivamente en el caso de la primera subrogación que se disponga y por el plazo máximo de dieciocho meses. La erogación resultante de las sucesivas prórrogas, sea que se disponga con la misma o con otra persona, será financiada con cargo a los créditos del Organismo al que pertenezca el cargo o función subrogada";

VI) que para el cargo de Secretaría del Liceo N° 5 de Tacuarembó, no se presentaron aspirantes interesados.

ATENTO: A lo expuesto.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, RESUELVE:

1) Designar a partir del **1/12/2025 por el término de 16 meses y 12 días, hasta nueva Resolución o reintegro del titular**, como subrogante del cargo de Secretario de Liceo, según el siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Cédula	Departamento	Liceo	Turno	Nivel
Valentina Soledad VALENTI CASTILLO	4.883.065-7	Montevideo	Nº 75	Multiturno	3

2) Hacer saber al Equipo de Dirección y a la interesada, que esta última para permanecer desempeñando la función, deberá demostrar asiduidad, responsabilidad y buen rendimiento en las tareas asignadas, y que preservará su radicación anterior, con su respectiva situación presupuestal mientras cumpla con la función asignada.

3) Autorizar a la División Hacienda a realizar las gestiones pertinentes para la liquidación y pago de la diferencia de haberes que corresponda.

4) Disponer que la notificación de la funcionaria y del Centro involucrado, se efectúe exclusivamente a través de la Página Web.

5) Establecer que el Equipo de Dirección del Liceo de referencia deberá realizar y enviar a basecorporativa@ces.edu.uy los correspondientes formularios H12, una vez que la Encargada de Secretaría cese en su función.

6) Hacer saber a la interesada que el Equipo de Dirección del Liceo de origen de la misma, deberá realizar y enviar a basecorporativa@ces.edu.uy la correspondiente Toma de Posesión – Formulario H12, una vez que regrese a su cargo de procedencia.

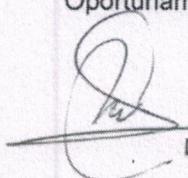
Publíquese en la Página Web Institucional.

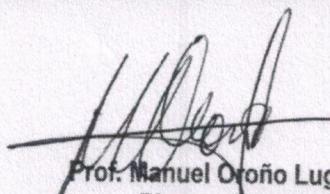
Comuníquese a la Dirección de Gestión Administrativa, al Departamento de Funcionarios de Gestión y a la División Hacienda – Sección Liquidación No Docente.

Cumplido, pase al Departamento de Funcionarios de Gestión para su registro en el Portal de Servicios.

Hecho, siga a División Hacienda – Sección Liquidación No Docente a todos sus efectos.

Oportunamente, archívese sin perjuicio.


Prof. Mag. Reyna Torres
 Secretaría General
 Dirección General de Educación Secundaria


Prof. Manuel Oroño Lugano
 Director General
 Dirección General de Educación Secundaria